

**ACTA NÚMERO CIENTO UNO:** Sesión Ordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal de La Unión, a las ocho horas y treinta minutos, del día siete de noviembre de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, aprobándose la agenda a desarrollar, se inició con la lectura del acta anterior la cual fue aprobada y ratificada, por lo que se procedió a la firma de la misma, por todos los miembros asistentes a la presente sesión, a excepción del señor Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó que no firmaba el acta anterior porque en el acuerdo de adjudicación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CASERÍO LA QUESADILLA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, no se había incorporado el aporte del Ministerio de Obras Públicas, a lo que la Secretaria Municipal le manifestó que esos detalles estaban en la carpeta del proyecto, por lo que el Alcalde procedió a llamar al Jefe de UACI, a efecto de que explicara lo referente al aporte del MOP, explican el Jefe de UACI, que en la carpeta técnica del proyecto se especificaba lo que el MOP, iba a aportar y que en la ofertas presentada en la licitación del proyecto aparece a cero el valor en las partidas correspondientes al aporte del MOP, manifestando el señor Osorto Vides, que no obstante lo anterior, el prefería revisar detalladamente la carpeta técnica y el expediente de licitación de dicho proyecto, por lo que no firmaría el acta hasta después; también se hace constar que la Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria no asistió a la presente sesión por lo que tampoco firmó el acta anterior. Seguidamente el Alcalde explico los puntos contenidos en la agenda para esta sesión, por lo que se procedió a la discusión de los mismos, aprobándose los siguientes: Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que la Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al artículo 46 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar como propietario en la presente sesión, al Licenciado Heber

Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente, en sustitución de Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; a efecto de que tenga vos y votos. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO DOS:** Visto el perfil técnico para la ejecución del proyecto denominado REPARACIONES VARIAS, SEÑALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL NUMERO UNO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para REPARACIONES VARIAS, SEÑALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL NUMERO UNO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, aprobar el monto por SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$6,963.00). b) se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y o servicios para la ejecución del proyecto; c) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario, Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria ; José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal, también se le autoriza para hacer las correspondiente erogaciones. COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: **ACUERDO NÚMERO TRES:** En uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes para el pago de bienes y/o servicios adquiridos y/o contratados para la celebración de las fiestas patronales 2017, del municipio de La Unión. COMUNIQUESE. Con ocho votos a favor y dos votos salvador por: Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque ya dio su voto para el préstamo y para el proyecto, pero desconoce el procedimiento para la adjudicación de la obra y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque el proyecto son fondos del préstamo y ellos no dieron el voto para el préstamo se acordó: **ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el día 20 de septiembre de 2017, se procedió a la recepción y apertura de ofertas presentada por DIPERSA, S.A DE C.V., en el proceso de licitación pública N° AMLU-03/2017, denominado “PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIN DE TANQUE EN LOS CASERIOS EL TORO, LA SINCUYA Y EL GRITO, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”. **II)** Que la Comisión de Evaluación de Oferta integrada por: Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Contador Municipal, Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, Jefa de la Unidad Jurídica Municipal, Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos, e Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI; después de analizar la propuesta

presentada por la oferente, DIPERSA, S.A DE C.V., determino que dicha sociedad, cumplió con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación, por lo que se considera elegible para pasar a la segunda etapa; **III)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de la oferente DIPERSA, S.A DE C.V., obteniendo un puntaje de 17.50 puntos; por lo que se considera elegible para ser evaluada en la etapa de especificaciones técnicas y verificación de condiciones generales. **IV)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, verifíco el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que la propuesta de la oferente DIPERSA, S.A DE C.V., se considera elegible por haber obtenido el puntaje de 40.00 puntos; por lo que se considera elegible para ser evaluadas en la propuesta económica. **VI)** Que el detalle de los montos propuestos de los oferentes que se consideraron elegibles, se detalla a continuación:

No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	DIPERSA S.A DE C.V.	\$153,978.11

**VII)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, y de conformidad a los procedimientos establecidos en las bases de licitación y la LACAP, recomienda adjudicar el proceso de licitación pública N° AMLU-03/2017, denominado PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIN DE TANQUE EN LOS CASERIOS EL TORO, LA SINCUYA Y EL GRITO, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”. a la Sociedad DIPERSA, S.A de C.V., por haber cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas, calidad y precio; **POR TANTO**, con base a lo antes expuesto, y a los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:**

**1)** Adjudicar a DIPERSA, S.A de C.V. la licitación pública N° AMLU-03/2017, denominado “PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIN DE TANQUE EN LOS CASERIOS EL TORO, LA SINCUYA Y EL GRITO, CANTÓN SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”. por un monto total CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 11/100 DOLARES (\$153,978.11). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente una vez este firme el presente acuerdo. **3)** En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administradora del contrato a Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de planificación y proyectos. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes.

COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** En vista que se ha recibido requerimiento por parte del Jefe de la UACI, a efecto de que se autorice la erogación correspondiente para el pago de suministro de tintas y toners, para las unidades administrativas de esta institución, manifestando que ya se ha realizado el proceso correspondiente; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar de los fondos del 25% FODES, las siguiente erogación: Erogar la cantidad de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TRES 80/100 DOLARES (\$ 23,803.80), para cancelar a ISRAEL ANTONIO CRUZ, propietario de SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIAS, el suministro de tintas y toners, para las unidades administrativas de esta institución; las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Este Concejo Municipal, en base a lo establecido en los artículos 153, 154, 156 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos, 22, 23 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Iniciar convocatoria a elección de representantes de la comunidad en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en el Artículos 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

**Salvador Antonio Ahues Espinoza**  
Síndico Municipal

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Primer Regidor

**José de la Cruz García**  
Segundo Regidor

**Marlon Esteban Guandique  
Tercer Regidor**

**Leydy Patricia González Reyes  
Cuarto Regidor**

**Mario Antonio Osorto Vides  
Quinto Regidor**

**Edwin Ramón Martínez Chávez  
Sexto Regidor**

**Diomedes Castro Salmerón  
Séptimo Regidor**

**Olga Margarita Flores Lemus  
Tercera Regidora Suplente**

**Edith Verónica Avelar Ramírez  
Primera Regidora Suplente**

**Heber Humberto Bonilla García  
Cuarto Regidor Suplente**

**Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar  
Secretaria Municipal.**